



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00431** 00

PREVIO a pronunciarse el Despacho sobre los documentos obrantes en los PDF 10 al 15 del Cuaderno 1, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de los siguientes cinco (5) días hábiles, so pena, de continuar con el proceso, se sirva aclarar el correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2022, pues en el cuerpo del E-mail, solicitó la terminación del proceso, pero en el memorial adjunto, solicitó expedir nuevamente oficio de embargo del bien inmueble.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.23 hoy, 19 de mayo de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.**

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **becb744bdef487a7d1a5acc64fd9bd39247e7c164f739af3849ce08f018064cd**

Documento generado en 18/05/2023 04:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>